

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD SUBSIDIOS

DECRETO N° 597 / 2012.-

COLINA, MARZO 20 de 2012.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989 modificada por las Leyes N°s 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en el Art. 7° del D. S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778. Ley de Sistema de Protección Social Chile Solidario N° 19.949 del 14.04.2004, Resolución Exenta N° 162 de fecha 24 de Enero del 2011, de Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que distribuye y fija los montos a subsidiar mensualmente para cada comuna durante el año 2011.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 10 beneficiarios en una intensidad de 100% do los primeros 15 metros cúbicos y que sindicán en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/VA/HMM/yr.

Distribución:

- Intendencia Region Metropolitana
- Gobernación Provincial de Chacabuco
- Sembcorp
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Unidad de subsidio de agua Potable